Fecha:	25	08	2026
	Día	Mes	Año

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA

En virtud del artículo 1º del Decreto 2209 de 1998,

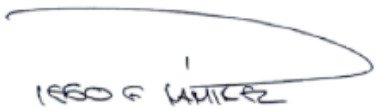
Que revisada la planta de personal asignada por la Ley 5º de 1992 al área solicitante y de acuerdo con los manuales específicos, no existe el personal necesario para ejecutar las labores asociadas al correcto y oportuno cumplimiento de sus funciones, haciéndose necesaria la contratación de una persona con el siguiente perfil:

Requisitos académicos:	TÍTULO BACHILLER Y CINCO (5) SEMESTRES DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA.
Requisitos de experiencia:	24 meses de experiencia laboral

Con el fin de que preste los servicios derivados del objeto contractual a continuación informado por el área:

Área:	COMISIÓN SÉPTIMA
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE ASUNTOS EN MATERIA DE RECREACIÓN, DEPORTE Y DEMÁS TEMAS DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE.

En constancia suscribe,

Firma:	
Nombres y apellidos:	DIEGO RAMÍREZ SANGUINO
Cargo:	Jefe División de Personal